



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1019-2018-R

Lambayeque, 13 de agosto del 2018

VISTO:

El expediente N° 297-2018-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N°0072-2018-FACEAC/D, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, solicita autorización para el pago con recursos directamente recaudados por la Facultad, a favor de tres alumnos, quienes han laborado en calidad de Bolsa de Trabajo en la Oficina de Contabilidad y en la Unidad de Posgrado de la FACEAC, en las fechas que se detallan:

N°	Código	Estudiante	Escuela	Oficina de apoyo	Periodo	N° Dias	Pago Total S/.
1	131612-K	YUPTON LLUEN BRENDA ESTEFANÍA	Administración	Unid. Posgrado	Del 14/07 al 29/12/2017	80	1, 700.00
2	131592-J	PÉREZ LUMBRE YIAN MANUEL	Administración	Of. Contabilidad	Del 14/07 al 29/12/2017	76	1, 615.00
3	144511-C	VÁSQUEZ CASTRO JUAN DIEGO ISAÍAS	Economía	Of. Contabilidad	Del 18/07 al 29/12/2017	80	1, 700.00

Que, la Oficina de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, con Oficio N° 012-2018-ODA-FACEAC, remite al Decano de la Facultad la conformidad del servicio de apoyo de los estudiantes;

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio N° 153-2018-OGBU, alcanza los informes socioeconómico N° 028, 023 y 020-2018-O.S.S., emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante el cual, señala que los estudiantes atraviesan por una difícil situación económica y de salud;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 611-2018-OGAA/VRACAD, de fecha 18 de abril del 2018, informa que los estudiantes: Brenda Estefanía Yupton Lluen-Administración, Yian Manuel Pérez Lumbre-Administración, se encuentran cursando estudios a nivel del IX ciclo y el alumno Juan Diego Isaías-Economía, se encuentra al nivel del VII ciclo y forman parte del Tercio Superior del ciclo académico 2017-I; señalando que no se ha procesado el Tercio Superior 2017-II;

Que, con Informe N° 041-2018-OR-OGPP, el Jefe de la Oficina de Racionalización, opina favorable al otorgamiento de bolsa de trabajo a los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración y Economía, por el período comprendido del 14 de julio al 29 de diciembre de 2017;

Que, con Informe N° 179-2018/P-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables – FACEAC, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000000027, Meta 0020, por un monto total de S/. 5,015.00 soles, a fin de atender el pago en calidad de bolsa de trabajo para los estudiantes Brenda Estefanía Yupton Lluen, Yian Manuel Pérez Lumbre y Juan Diego Isaías, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes apoyaron en la Oficina de Contabilidad y en la Unidad de Posgrado de la FACEAC, a partir del 14 de julio al 29 de diciembre de 2017;

Que, el Vicerrector Académico, en su Oficio N° 838-2018-VRACAD, señala que el Reglamento General de la Universidad, en sus artículos siguientes, precisa que:

Art. 210° la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos.

Art 212° Las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo.

Art. 213° Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1019-2018-R

Lambayeque, 13 de agosto del 2018

Pág.2

Art. 214° Los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

En tal sentido, el Vicerrector Académico (Oficio N° 0838-2018-VRACAD), de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente opina favorablemente y solicita se emita la resolución que autorice el pago a favor de los tres estudiantes de la Escuela Profesional de Administración y Economía, por el período comprendido del 14 de julio al 29 de diciembre de 2017;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados; según Informe N° 591-2018-OGAJ;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Otorgar en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo a los estudiantes, que a continuación se detallan, quienes han realizado labores de apoyo en la Oficina de Contabilidad y en la Unidad de Posgrado, durante el período comprendido del 14 de julio al 29 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	Escuela	Oficina de apoyo	Periodo	N° Días	Pago Total S/.
YUPTON LLUEN BRENDA ESTEFANÍA	Administración	Unid. Posgrado	Del 14/07 al 29/12/2017	80	1,700.00
PÉREZ LUMBRE YIAN MANUEL	Administración	Of. Contabilidad	Del 14/07 al 29/12/2017	76	1,615.00
VÁSQUEZ CASTRO JUAN DIEGO ISAÍAS	Economía	Of. Contabilidad	Del 18/07 al 29/12/2017	80	1,700.00

2° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2018 de la Universidad.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Contabilidad General, Tesorería General, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)

bpl



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector